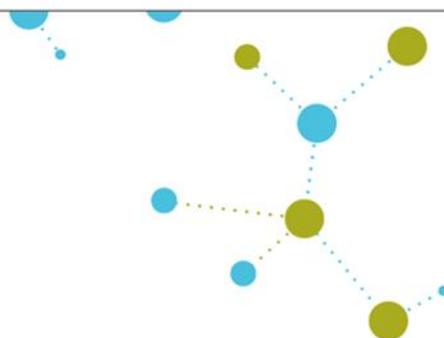


---

# **BASES INTEGRADAS Y MODIFICADAS** **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** **APLICADA Y DESARROLLO** **TECNOLÓGICO**

Concurso 2021-02



## INTEGRACIÓN DE BASES

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – 2021-02

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2021-02 del Esquema Financiero E041 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico” – como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas a partir del 27 de enero al 02 de febrero de 2021.

Sección	Dice			Debe decir		
2.3 Conformación del Equipo	<p>Respecto al Responsable Técnico:</p> <p>En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. <b>No recibirá ningún tipo de incentivo.</b></p>			<p>Respecto al Responsable Técnico:</p> <p>En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. <b>No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.</b></p>		
2.3 Conformación del Equipo	<p>Respecto al Co-Investigador:</p> <p>En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario.</p>			<p>Respecto al Co-Investigador:</p> <p>En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. <b>No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.</b></p>		
2.4.2 Rubros Financiables	Rubro	% del monto financiado por FONDECYT	Descripción	Rubro	% del monto financiado por FONDECYT	Descripción
	Recursos humanos	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y el Gestor Tecnológico.	Recursos humanos	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, <b>personal técnico, tesis</b> y el Gestor Tecnológico.
2.4.2 Rubros Financiables	Rubro	% del monto financiado por FONDECYT	Descripción	Rubro	% del monto financiado por FONDECYT	Descripción

	Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el <b>Coordinador Administrativo</b> , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.	Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el <b>Gestor de Proyectos</b> , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Anexo 3A	De la entidad solicitante: 6. De ser Empresa, la entidad <b>asociada</b> registra una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presentar el registro de ventas acumuladas durante el 2020.			De la entidad solicitante: 6. De ser Empresa, la entidad <b>solicitante</b> registra una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presentar el registro de ventas acumuladas durante el 2020.		
Anexo 4	Del Responsable Técnico:  22. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).			Del Responsable Técnico:  22. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). <b>23. En caso de ser un investigador Incorporado, en cualquiera de las modalidades, me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.</b>		
Anexo 4	Del Co-Investigador:  6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.			Del Co-Investigador:  6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces. <b>7. En caso de ser un investigador Incorporado, en cualquiera de las modalidades, me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.</b>		
Anexo 7	DE RUBROS FINANCIABLES  1) Recursos humanos (hasta 55% del monto financiado por FONDECYT) El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y el Gestor Tecnológico <sup>9</sup> según corresponda. El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Responsable Técnico. Consideraciones			DE RUBROS FINANCIABLES  1) Recursos humanos <sup>8</sup> (hasta 55% del monto financiado por FONDECYT) El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, <b>los tesistas, el Personal Técnico<sup>9</sup></b> y el Gestor Tecnológico <sup>10</sup> según corresponda. <b>En el caso del incentivo monetario para los tesistas debe ser considerado por lo menos S/ 800.00 soles mensuales para tesistas de pregrado y S/1,200.00 soles mensuales para los tesistas de postgrado.</b>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.</li> </ul> <p><sup>9</sup>En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el coordinador administrativo o el gestor tecnológico sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria. En caso de que la EE cuente con Gestor Tecnológico, este podrá considerarse en el rubro de recursos humanos.</p>	<p>El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Responsable Técnico.</p> <p>Consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.</li> <li>• No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.</li> <li>• <b><i>El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.</i></b></li> </ul> <p><sup>8</sup><i>Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación.</i></p> <p><sup>9</sup><i>Solo aplica en caso de Entidades privadas. En Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019).</i></p> <p><sup>10</sup><i>En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el Gestor de Proyectos o el gestor tecnológico sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria. En caso de que la EE cuente con Gestor Tecnológico, este podrá considerarse en el rubro de recursos humanos.</i></p>
Anexo 7	7) Gastos logísticos de operación (Hasta 10% del monto financiado por FONDECYT) Corresponde al incentivo monetario para el <b>Coordinador Administrativo</b> <sup>11</sup> , útiles de	7) Gastos logísticos de operación (Hasta 10% del monto financiado por FONDECYT) Corresponde al incentivo monetario para el <b>Gestor de Proyectos</b> <sup>11</sup> , útiles de oficina,

	<p>oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (Overhead).</p> <p><sup>11</sup>En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el <b>coordinador administrativo</b> o el gestor tecnológico sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.</p>	<p>impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (Overhead).</p> <p><sup>11</sup>En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el <b>Gestor de proyectos</b> o el gestor tecnológico sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.</p>
--	--	--

## MODIFICACIÓN DE BASES

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – 2021-02

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2021-02 del Esquema Financiero E041 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
2.3 Conformación del Equipo	<p>Respecto al Responsable Técnico:</p> <p>h) Haber participado o estar participando al menos un (01) proyecto de investigación <b>y/o en su defecto</b> contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados al área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria (sólo para proyectos de investigación de la modalidad semilla).</p>	<p>Respecto al Responsable Técnico:</p> <p>h) Haber participado o estar participando al menos un (01) proyecto de investigación<sup>12</sup> o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados al área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria (sólo para proyectos de investigación de la modalidad semilla).</p> <p><sup>12</sup><b>Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado</b></p>
	<p>2) Co-Investigador (Co-I), quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberán tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del mismo.</p>	<p>2) Co-Investigador (Co-I), quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, <b>la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.</b></p>
	<p><b><u>Registro en ORCID:</u></b> El Responsable Técnico, los Co-Investigadores y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID</p>	<p><b><u>Registro en ORCID:</u></b> El Responsable Técnico, los Co-Investigadores <b>peruanos y extranjeros residentes en el Perú</b> y los Tesistas deberán contar con su registro en</p>

	( <a href="http://www.orcid.org">www.orcid.org</a> ), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología ( <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe">https://ctivitae.concytec.gob.pe</a> ).	ORCID ( <a href="http://www.orcid.org">www.orcid.org</a> ), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología ( <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe">https://ctivitae.concytec.gob.pe</a> ).																												
3.3 Cronograma	<p>Tabla N° 10: Cronograma de la convocatoria</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Miércoles, 27 de enero de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Martes, 02 de febrero de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del viernes, 5 de febrero de 2021</td> </tr> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td>Viernes, 12 de marzo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td>A partir del Jueves, 27 de mayo de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td>A partir del 28 de junio de 2021.</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Miércoles, 27 de enero de 2021.	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Martes, 02 de febrero de 2021	Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 5 de febrero de 2021	Cierre de la Convocatoria	Viernes, 12 de marzo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.	Publicación de Resultados	A partir del Jueves, 27 de mayo de 2021.	Fecha de desembolso	A partir del 28 de junio de 2021.	<p>Tabla N° 10: Cronograma de la convocatoria</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Miércoles, 27 de enero de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Martes, 02 de febrero de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del viernes, 5 de febrero de 2021</td> </tr> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><b>Miércoles, 17 de marzo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td><b>A partir del Lunes, 31 de mayo de 2021.</b></td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td><b>A partir del 30 de junio de 2021.</b></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Miércoles, 27 de enero de 2021.	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Martes, 02 de febrero de 2021	Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 5 de febrero de 2021	Cierre de la Convocatoria	<b>Miércoles, 17 de marzo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>	Publicación de Resultados	<b>A partir del Lunes, 31 de mayo de 2021.</b>	Fecha de desembolso	<b>A partir del 30 de junio de 2021.</b>
Actividad	Fecha																													
Apertura del Concurso	Miércoles, 27 de enero de 2021.																													
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Martes, 02 de febrero de 2021																													
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 5 de febrero de 2021																													
Cierre de la Convocatoria	Viernes, 12 de marzo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.																													
Publicación de Resultados	A partir del Jueves, 27 de mayo de 2021.																													
Fecha de desembolso	A partir del 28 de junio de 2021.																													
Actividad	Fecha																													
Apertura del Concurso	Miércoles, 27 de enero de 2021.																													
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Martes, 02 de febrero de 2021																													
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 5 de febrero de 2021																													
Cierre de la Convocatoria	<b>Miércoles, 17 de marzo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>																													
Publicación de Resultados	<b>A partir del Lunes, 31 de mayo de 2021.</b>																													
Fecha de desembolso	<b>A partir del 30 de junio de 2021.</b>																													
4.1.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato	<p>La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% <b>de la subvención otorgada</b>, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 6.</p> <p>La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el FONDECYT por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.</p>	<p>La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% <b>del primer desembolso</b>, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 6.</p> <p>La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el FONDECYT por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.</p> <p>En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del primer desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones<sup>27</sup>. <b>Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante</b></p>																												

		<p><b>una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección (UES).</b></p> <p><sup>27</sup>La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución por el mismo monto retenido.</p>
Anexo 3A	<p>De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en los plazos establecidos por FONDECYT.</li> <li>2. Brindar información al CONCYTEC y el FONDECYT, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.</li> <li>3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.</li> </ol>	<p>De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en los plazos establecidos por FONDECYT.</li> <li>2. Brindar información al CONCYTEC y el FONDECYT, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.</li> <li>3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.</li> <li>4. <b>Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.</b></li> </ol>
Anexo 3A	<p>9. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.</p>	<p>9. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.</p> <p><b>10. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.</b></p>
Anexo 4	<p>6. NO desempeñan más de una función en el equipo.</p>	<p>6. NO desempeñan más de una función en el equipo.</p> <p><b>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.</b></li> <li>2. <b>Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.</b></li> </ol>

Anexo 4	<p>Del Responsable Técnico:</p> <p>12. No ha liderado proyectos financiados por el FONDECYT (sólo en el caso de la modalidad Semilla).</p>	<p>Del Responsable Técnico:</p> <p>12. No ha liderado <b>o está liderando</b> proyectos financiados por el FONDECYT (sólo en el caso de la modalidad Semilla).</p>
Anexo 4	<p>Del Responsable Técnico:</p> <p>15. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del FONDECYT en ejecución o ganados hasta el <b>2019</b>, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación</p>	<p>Del Responsable Técnico:</p> <p>15. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del FONDECYT en ejecución o ganados hasta el <b>2020</b>, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación</p>
Anexo 4	<p>Del Responsable Técnico:</p> <p>17. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.</p> <p>18. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.</p>	<p>Del Responsable Técnico:</p> <p>17. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.</p> <p><b>18. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.</b></p> <p>19. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.</p>
Anexo 4	<p>Del Co-Investigador:</p> <p>4. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del FONDECYT en ejecución o ganados hasta el <b>2019</b>, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación</p>	<p>Del Co-Investigador:</p> <p>4. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del FONDECYT en ejecución o ganados hasta el <b>2020</b>, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación</p>
Anexo 4	<p>Del Co-Investigador:</p> <p>5. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.</p>	<p>Del Co-Investigador:</p> <p>5. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.</p> <p><b>6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.</b></p>

Anexo 6	2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% <b>de la subvención otorgada</b> , según lo indicado en el contrato con el FONDECYT.	2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% <b>del primer desembolso</b> , según lo indicado en el contrato con el FONDECYT.
Anexo 8	1.2 Evaluación Externa ... Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos. El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores.	1.2 Evaluación Externa ... Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a <b>3.5</b> puntos. El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores.
	1.3 Selección ... <b>Las cuotas para cada uno de los 6 sectores estratégicos y 8 sectores generales se obtendrán de manera proporcional a las propuestas aptas y aprobadas obtenidas en dichos sectores, cubriendo primero la participación de todos los sectores hasta el cumplimiento de cuotas por modalidad de proyectos (Multidisciplinario y Semilla).</b> En la modalidad de Proyectos de Investigación Semilla se financiarán únicamente propuestas de regiones diferentes a Lima Metropolitana	1.3 Selección ... <b>Las cuotas para cada uno de los 6 sectores estratégicos y 8 sectores generales se obtendrán de manera balanceada, cubriendo primero la participación de todos los sectores hasta el cumplimiento de cuotas por modalidad de proyectos (Multidisciplinario y Semilla)</b> <b>Si en una de las áreas temáticas el Comité de Consistencia considera que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.</b> En la modalidad de Proyectos de Investigación Semilla se financiarán únicamente propuestas de regiones diferentes a Lima Metropolitana.
	Sobre el Comité de Consistencia  Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del CC. Este comité seleccionará las propuestas a ser subvencionadas y los accesitarios, tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y los siguientes criterios.	Sobre el Comité de Consistencia  Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del CC. <b>El CC selecciona los mejores proyectos en función al contenido de alta calidad técnico-científica, buscando el balance de la intervención por áreas e impacto potencial de la propuesta.</b> Este comité seleccionará las propuestas a ser subvencionadas y los accesitarios, tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y los siguientes criterios.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>11</b>
1.1. Bases del Concurso.....	11
1.2. Objetivo General.....	11
1.3. Resultados Esperados.....	11
1.4. Tipos de Proyectos.....	13
1.5. Modalidades.....	14
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>15</b>
2.1. Prioridades del concurso.....	15
2.2. Público Objetivo.....	15
2.3. Conformación del equipo.....	17
2.4. Financiamiento.....	21
<b>3. POSTULACIÓN</b> .....	<b>24</b>
3.1. Elegibilidad.....	25
3.2. Documentos de postulación.....	25
3.3. Cronograma.....	26
3.4. Absolución de consultas.....	26
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>27</b>
4.1. Convenio o Contrato.....	27
<b>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>28</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>29</b>

## **1. ASPECTOS GENERALES**

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

### **1.1. Bases del Concurso**

#### **1.1.1. Bases**

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases.

#### **1.1.2. Bases integradas**

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

### **1.2. Objetivo General**

Incrementar la producción de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías, que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país.

### **1.3. Resultados Esperados**

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas de la modalidad Semilla deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios

Tabla N° 1: Resultados esperados para los proyectos en la Modalidad Semilla

<b>INVESTIGACIÓN APLICADA</b>	<b>DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>
<p>Artículos científicos originales<sup>1</sup> presentados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2 preferentemente:</p> <p>a. Al menos un (01) artículo presentado para la modalidad de proyectos de Investigación Semilla.</p>	
<p>Tesis finalizada de pregrado o postgrado presentadas al área o unidad correspondiente<sup>2</sup>, que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas:</p> <p>a. Al menos una (01) tesis de pregrado para la modalidad de proyectos de Investigación Semilla.</p> <p>Debe ser la versión final que será presenta ante el jurado; la cual será verificada mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.</p>	
<p>Al menos una ponencia en congresos nacionales y/o internacionales.</p>	

Mientras que, las postulaciones seleccionadas de la modalidad Multidisciplinarios deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios; los cuales corresponden con un Nivel de Madurez Tecnológica 4 (TRL 4) para el caso de los proyectos de Investigación Aplicada; y para el caso de los proyectos de Desarrollo Tecnológico un Nivel de Madurez Tecnológica 5 (TRL 5):

Tabla N° 2: Resultados esperados para los proyectos en la Modalidad Multidisciplinarios

<b>INVESTIGACIÓN APLICADA</b>	<b>DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>
Al menos un (01) prototipo <sup>3</sup> , a nivel de laboratorio.	Al menos un prototipo validado a escala piloto y/o entorno funcional.
Para los proyectos de Investigación Aplicada deben presentar el Plan de uso y comercialización de resultados del proyecto a nivel de laboratorio, que contenga una evaluación económica comercial y/o social de la tecnología.	Para los proyectos de Desarrollo Tecnológico deberán presentar el Plan de uso y comercialización de tecnología a nivel comercial que contenga una evaluación económica y/o social de la tecnología.
Deben presentar el Paquete Tecnológico de línea base.	Deben presentar el Paquete Tecnológico para su transferencia y/o implementación.

<sup>1</sup> No se incluyen conference papers ni proceedings:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2017), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2017), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

<sup>2</sup> Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

<sup>3</sup> Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

<b>RESULTADOS OBLIGATORIOS PARA LOS DOS TIPOS DE PROYECTOS</b>
Artículos científicos originales <sup>4</sup> presentados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2 preferentemente: a. Al menos tres (03) artículos, dos (02) aceptados y uno (01) presentado para la modalidad de proyectos de Investigación Multidisciplinarios.
Tesis finalizada de pregrado o postgrado presentadas al área o unidad correspondiente <sup>5</sup> , que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas: a. Al menos dos (02) tesis de postgrado para la modalidad de proyectos de Investigación Multidisciplinarios.  Debe ser la versión final que será presenta ante el jurado; la cual será verificada mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.
Al menos una ponencia en congresos nacionales y/o internacionales.
Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.
Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente otorgado por INDECOPI).

#### 1.4. Tipos de Proyectos

##### - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico<sup>6</sup>.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica<sup>7</sup>.

##### - PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas y servicios nuevos, o

<sup>4</sup> No se incluyen conference papers ni proceedings:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2017), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2017), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

<sup>5</sup> Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

<sup>6</sup> Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

<sup>7</sup> Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial<sup>8</sup>.

Estos trabajos sistemáticos, aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y están dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora de los ya existentes<sup>9</sup>.

### 1.5. Modalidades

Los proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico tendrán las siguientes modalidades:

Tabla N°. 2: Modalidades de Proyecto y Conformación mínima del equipo

Modalidad de proyecto	Definición	Conformación Mínima
Proyectos de Investigación Multidisciplinarios	<p>Son propuestas de investigación aplicada o desarrollo tecnológico con objetivos y actividades multidisciplinarias, entiéndase aquella donde participan por lo menos dos (02) grupos de investigación de diferentes disciplinas, ya sea de la misma o diferente entidad.</p> <p><b>Nota: Debe contar con la participación de al menos una Entidad Asociada de una región del Perú distinta a la de la entidad solicitante; con su correspondiente Co-Investigador.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Responsable Técnico</li> <li>• Dos Co-Investigadores (uno por cada grupo de investigación)</li> <li>• Dos tesis de postgrado</li> <li>• Un Gestor Tecnológico</li> <li>• Un Gestor de Proyecto.</li> </ul>
Proyectos de Investigación Semilla	<p>Son propuestas donde el grupo de investigación busca iniciar o fortalecer una investigación.</p> <p>Se busca fomentar la investigación y la participación de nuevos investigadores.</p> <p>Sólo se financiarán propuestas de entidades de con domicilio fiscal registrada en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana.</p> <p><b>Nota: Debe contar con la participación de al menos dos (02) entidades asociadas, con sus respectivos Co-Investigadores.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Responsable Técnico</li> <li>• Dos Co-Investigadores</li> <li>• Un tesis de pregrado</li> <li>• Un Gestor de Proyecto.</li> </ul>

De ser necesario, cualquier modalidad puede contar con personal técnico, el cual realizará funciones a nivel operativo.

<sup>8</sup> Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

<sup>9</sup> Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

Las 2 modalidades del concurso deben presentarse de manera asociativa (con una o más entidades asociadas), según corresponda a la modalidad en la que participe.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar orientadas a alguno de los siguientes sectores, los cuales atienden la demanda estratégica o una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Sectores prioritarios:

Tabla N°. 2: Áreas Prioritarias del concurso

Sectores Generales <sup>10</sup>	Sectores Estratégicos (Anexo 1)
1. Agropecuario	1. Agroindustria, pesca, acuicultura y elaboración de alimentos
2. Energía	2. Forestal Maderable
3. Telecomunicaciones	3. Textil y Confecciones
4. Salud	4. Minería y su Manufactura
5. Educación	5. Manufactura Avanzada
6. Ambiente	6. Ecoturismo, restauración e industrias creativas
7. Metalurgia	
8. Vivienda y Saneamiento	

La proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según los sectores, es la siguiente:

- Sectores Estratégicos: 70%
- Sectores Generales: 30%

Nota: De no llegarse a adjudicar la totalidad de los recursos siguiendo la proporción mencionada, se puede incrementar los subvencionados para sectores generales de regiones; en caso de que esto no sea suficiente, se procederá a incrementar las propuestas de sectores generales de Lima y el Callao.

### 2.2. Público Objetivo

#### 2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación,

<sup>10</sup> Tomados como referencia del PNCTI 2006-2021

Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el FONDECYT, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos<sup>11</sup> o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>12</sup>, que realicen investigación en CTI según su objeto social.
- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 6) Empresas Peruanas<sup>13</sup>.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

### **2.2.2. Entidad Asociada**

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante<sup>14</sup>, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos o centros de investigación de régimen público o privado.
- 3) Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU<sup>15</sup>.
- 4) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>16</sup>, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.

---

<sup>11</sup> Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

<sup>12</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>13</sup> Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.

<sup>14</sup> Evidenciado por su número de RUC.

<sup>15</sup> Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

<sup>16</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

- 6) Empresas peruanas<sup>17</sup>.
- 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 8) Universidades extranjeras.
- 9) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo, de acuerdo a la modalidad de proyecto de investigación.

### 2.3. Conformación del equipo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>18</sup>:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación (aplica para las dos (02) modalidades de proyectos de investigación).
- b) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú (aplica para las dos (02) modalidades de proyectos de investigación).
- c) Ser calificado RENACYT (**sólo para proyectos de investigación de la modalidad multidisciplinarios**).
- d) No ser mayor de 40 años al momento del cierre de la presente convocatoria (**solo para proyectos de investigación de la modalidad Semilla**).
- e) Tener grado de maestría o doctorado\* (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (**sólo para proyectos de investigación de la modalidad multidisciplinarios**).
- f) Tener como mínimo título universitario\*, en el caso de pertenecer a una universidad deberá tener como mínimo el grado de maestro (**sólo para proyectos de investigación de la modalidad semilla**)

---

<sup>17</sup> Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.

<sup>18</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- g) Haber liderado o estar liderando o haber participado o estar participando un mínimo de tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al sector estratégico, área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria. **(sólo para proyectos de investigación de la modalidad multidisciplinarios).**
- h) Haber participado o estar participando al menos en un (01) proyecto de investigación<sup>19</sup> y/o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados al sector estratégico, área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria **(sólo para proyectos de investigación de la modalidad semilla).**
- i) No haber liderado o estar liderando proyectos financiados por el FONDECYT **(sólo para proyectos de investigación de la modalidad semilla).**

En el equipo de investigación deberá haber un (01) Responsable Técnico.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso "Incorporación de Investigadores" se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

**(\* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales para las dos modalidades de proyectos de investigación:

---

<sup>19</sup> Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado.

- a) Deberá tener algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro\*.

**(\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

En el equipo debe haber al menos dos (02) Co-Investigadores para ambas modalidades. (Modalidad Semilla y Multidisciplinarios<sup>20</sup>). El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso "Incorporación de Investigadores" se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

- 3) **Tesistas** (pregrado o posgrado), estudiantes o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del FONDECYT.
  - Al menos un (01) tesista de pregrado para los proyectos de Investigación de la Modalidad de Semilla.
  - Al menos dos (02) tesistas de postgrado para los proyectos de Investigación de la Modalidad Multidisciplinarios.
- 4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el plan de comercialización de tecnología o plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, el reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar a mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. **Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en las**

---

<sup>20</sup> A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los co-investigadores se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según OCDE.

**propuestas de proyectos de investigación de la Modalidad Multidisciplinarios.**

Requisitos generales:

- a) Contar como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación.
- b) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
- c) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria; y deberá estar contratado como mínimo 12 meses a partir del tercer mes de ejecución del proyecto; adicionalmente deberá asistir de forma obligatoria como mínimo a tres (03) talleres de capacitación, virtuales o presenciales de acuerdo a la coyuntura a nivel nacional, de tres (03) días cada uno dictados por CONCYTEC para lo cual deberá considerar pasajes y viáticos para cada viaje, de corresponder, de acuerdo a la modalidad que sea empleada en el taller. Entre los entregables obligatorios que deberán ser elaborados por el gestor tecnológico se consideran:

Tabla N°. 3: Entregables obligatorios del Gestor Tecnológico

<b>Para los proyectos de Investigación Aplicada</b>	<b>Para los proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico</b>
Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI	Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI
Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente otorgado por INDECOPI)	Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente otorgado por INDECOPI)
Un prototipo a nivel de laboratorio	Un prototipo validado a escala piloto y/o entorno funcional
El Plan de uso de resultados del proyecto que contenga una evaluación económica comercial y/o social de la tecnología	El Plan de Comercialización de tecnología que contenga una evaluación económica y/o social de la tecnología
Paquete tecnológico de línea base	Paquete Tecnológico para su transferencia y/o implementación

- 5) **Un (01) Gestor de Proyectos**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto.

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

#### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).

**Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.**

## **2.4. Financiamiento**

### **2.4.1. Monto y plazo**

El FONDECYT otorgará al menos diecisiete (17)<sup>21</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 100,000 (cien mil soles) y S/ 500,000 (quinientos mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 4: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

<b>Modalidad de Proyectos</b>	<b>Postulación</b>	<b>Número de Subvenciones</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
Multidisciplinarios	Asociada	06	S/ 500,000	24 meses
Semilla	Asociada	11	S/ 100,000	18 meses

En la modalidad de Proyectos de Investigación Semilla se financiarán únicamente propuestas de regiones diferentes a Lima Metropolitana.

<sup>21</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada según modalidad de proyectos semilla, se reasignarán las subvenciones a la modalidad multidisciplinarios y viceversa.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

FONDECYT desembolsará de manera referencial el 40% del monto total aprobado en la primera armada en la modalidad Multidisciplinarios y el 60% del monto total aprobado en la primera armada en la Modalidad Semilla.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

#### 2.4.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los rubros financiados y no financiados se encuentran detallados en el Anexo No. 7.

Tabla N° 5: Rubros Financiados

Rubro	% del monto financiado por FONDECYT	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico, tesis y el Gestor Tecnológico.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 30%	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	-	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	-	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	-	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

#### 2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue FONDECYT.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del FONDECYT. Los porcentajes de contrapartida para las dos (02) modalidades de proyectos de investigación, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 6: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante <sup>22</sup>	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%	20%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	30%	10%	100%

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 7.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto de investigación de la modalidad semilla que solicita el monto máximo:

Tabla N° 7: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80% (S/ 100,000)	0% (S/ 0)	20% (S/ 25,000)	100% (S/ 125,000)

<sup>22</sup> Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60% (S/ 100,000)	30% (S/ 50,000.00)	10% (S/ 16,666.67)	100% (S/ 166,666.67)
---	---------------------	-----------------------	-----------------------	-------------------------

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 8: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios <sup>23</sup> en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 9: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de investigación o desarrollo tecnológico.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación o desarrollo tecnológico.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: [www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

<sup>23</sup> Remuneración bruta

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>24</sup>. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

**Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV** (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el FONDECYT.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### **3.1. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 3A, 3B y/o 3C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### **3.2. Documentos de postulación**

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.

En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.

---

<sup>24</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

- 3) El CV del Gestor Tecnológico corresponde a la presentación del Anexo 5 con la información actualizada y firma electrónica.
- 4) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 3C<sup>25</sup>.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 4).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

### 3.3. Cronograma

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: [www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe).

Tabla N° 10: Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Miércoles, 27 de enero de 2021.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Martes, 02 de febrero de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 5 de febrero de 2021
Cierre de la Convocatoria	<b>Miércoles, 17 de marzo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>
Publicación de Resultados	A partir del Lunes, 31 de mayo de 2021.
Fecha de desembolso	A partir del 30 de junio de 2021.

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 6:00 pm, con excepción de los días de cierre, en el que la atención se realizará de 8:00 am a 1:00 pm.

Tabla N° 11: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@fondecyt.gob.pe">convocatorias@fondecyt.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe">mesadeayuda@concytec.gob.pe</a>

<sup>25</sup> Firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador extranjero sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@fondecyt.gob.pe">activatuconsulta@fondecyt.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. FONDECYT se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente..

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité de consistencia. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

##### **4.1. Convenio o Contrato**

Publicados los resultados en la web de FONDECYT, considerando las características de la convocatoria, la UES se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Responsable Técnico, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del FONDECYT, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por FONDECYT (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante

comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

#### **4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el FONDECYT por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa<sup>26</sup> podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del primer desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones<sup>27</sup>. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección (UES).

## **5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

---

<sup>26</sup> Empresa que registra ventas anuales de hasta 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

<sup>27</sup> La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>28</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>29</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación<sup>30</sup>.
- CUARTA** En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- QUINTA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

---

<sup>28</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>29</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>30</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CC	Comité de Consistencia
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT).
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT).